Majes, 30 noviembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0169-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído Nº 00001035-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen Nº 0037-CORIECRYD-2023/MDM de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional Educación Cultura, Recreación y Deportes; Informe Nº 00000568-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído Nº 00001092-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe Nº 00000297-2023/UPPTO-SGGSYE/MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe Nº 0000323-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe Nº 00000016-2023/ DECDRYS/SGGSE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Oficio N° 016-2023- IE -Nueva Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...) 5) Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne (..).;

Que según el artículo 127 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo nos indica: 127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición, siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217;

Según la solicitud con registro de Trámite Documentario N° 00005926 la directora de la I.E. Nueva Arequipa solicita la donación de una malla raschel y su instalación que será en beneficio de los estudiantes de la I.E;

Que, mediante Oficio N° 016-2023- IE -Nueva Arequipa con registro de Trámite Documentario N° 00022381 la directora de la I.E Nueva Arequipa solicita el apoyo en calidad de donación de 02 aulas prefabricadas como aula y comedor;

Que, el Según el Informe N° 00000016-2023/DECDRYS/SGGSYE/MDM el Jefe del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud toma conocimiento del Informe N° 008-2023/SGGSYE emitido por el promotor social quien efectúa la visita IN SITU para realizar la evaluación correspondiente de los expedientes y concluye con otorgar el apoyo de 02 módulos prefabricados y de acuerdo a lo mencionado en el presente informe, el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud sugiere otorgar el apoyo a la I.E. Nueva Arequipa EBR/Primaria-Multigrado con (02) dos módulos prefabricados de 8mx6m;

Que, con Informe N° 00000323-2023/SGGSYE/MDM el Encargado de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica indica que en vista de los expedientes administrativos N° 00022381, N° 00005926 y N° 00033706 solicitando diferentes bienes para la Institución Educativa Nueva Arequipa y mediante Informe N° 00000016-2023/DECDRYS/MDM con opinión favorable para el apoyo en forma de donación es que solicitan opinión presupuestal a la Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y, en caso de ser procedente, que el expediente sea remitido a las áreas correspondientes a efecto de poner a consideración del Pleno de Concejo Municipal para evaluación;

Que, el Proveído Nº 00001092-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y al mismo tiempo con el informe N° 00000297-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto toma conocimiento del Informe N° 00000323-2023/SGGSYE/MDM que aprueba y reitera el apoyo solicitado por la directora de la Institución Educativa Nueva Arequipa hasta por el monto de S/.15,000.00, al respecto, indica que "no cuenta con saldo disponible, considerando que se atendió a diferentes apoyos, sin embargo a fin de atender la solicitud de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica (…) se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/.15,000.00 vía ampliación interna del Plan Operativo Institucional 2023 a través de una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones);

Que, el Informe Nº 00000568-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre el apoyo en calidad de donación de (02) módulo prefabricado para nivel inicial de 8.00 mts por 6.00 mts, a favor de la I.E. Nueva Arequipa vía Ampliación Interna del Plan Operativo Institucional a través de una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) por un monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) Asimismo, en caso de ser favorable deberá encargarse a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica para que, en coordinación con la Unidad de Logística, efectué la adquisición de los bienes y estos sean entregados formalmente a la institución beneficiara;

Que, mediante Dictamen Nº 0037-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional. Educación, Cultura, Recreación y Deporte opina declarar procedente por UNANIMIDAD el apoyo en calidad de donación de (02) módulo prefabricado para nivel inicial de 8.00 mts por 6.00 mts, a favor de la I.E. Nueva Arequipa vía Ampliación Interna del Plan Operativo Institucional a través de una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) por un monto de S/.15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, el artículo 9º numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de dos (02) módulos prefabricados a favor de la Institución Educativa "Nueva Arequipa," cuyo valor asciende al monto de S/.15.000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo adoptado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; y al Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAHUA
ALCALDE